



RAD No. 08-001-31-05-003-2021-00434-00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: JOSE HILARION ZAPATA PERALTA

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -  
COLPENSIONES y FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN SA.

DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BARRANQUILLA.

#### INFORME SECRETARIAL

En la presente calenda pasa al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que el auto precedente se encuentra debidamente ejecutoriado, y se encuentra pendiente resolver sobre las contestaciones de la demanda y la solicitud de fijar fecha de audiencia presentada por la parte demandante. Sírvasse proveer. Barranquilla, 20 de octubre de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO  
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el trámite surtido hasta este momento por el Juzgado de Origen, observa el despacho que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y el FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN SA, presentaron contestación a la demanda. Sin embargo, existe incertidumbre respecto a la fecha en que fueron presentadas dichas contestaciones debido a que en el expediente no están las constancias del recibido. Lo anterior, imposibilita la calificación de las contestaciones y en consecuencia no es posible fijar fecha para las audiencias de los artículo 77 y 80 del CPL y SS.

Así las cosas, se ordenará que por Secretaría se libre atento oficio al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Barranquilla, a fin de que allegue con destino a este proceso, las constancias de recibo de las contestaciones presentadas por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y el FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN SA.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

#### RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que por Secretaría se libre atento oficio al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Barranquilla, a fin de que allegue con destino a este proceso, las constancias de recibo de las contestaciones presentadas por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y el FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN SA.

SEGUNDO: SURTIDO lo anterior vuelva el proceso al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA  
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA  
RAD. No. 08-001-31-05-003-2021-00434-00

Correo electrónico: lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 44 No. 38-80, Antiguo Edificio Telecom, Sótano.  
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

JUZGADO 016 LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BARRANQUILLA

Constancia: El presente auto se notifica por fijación en estado No. 029 del 23 de octubre de 2023, publicado en la plataforma TYBA y en el micrositio web del Despacho.  
Barranquilla, el secretario,  
LUIS GOMEZCASSERES OSPINO